MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
09 SEP. 2019
Hora: ..... Firma: .....

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PSI
ASESORIA JURIDICA
09 SEP 2019
Hora: 16.03 Firma: .....
Reg. N° .....

Resolución Directoral Nº 146 -2019-MINAGRI-PSI

Lima, 09 SET. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 137-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de abril de 2018, se designó al Ing. Jorge Leonidas Lizárraga Medina en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que se ha visto pertinente aceptar al 06 de setiembre de 2019 y designar su reemplazo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de funcionarios Públicos y en uso de sus facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobada por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Jorge Leonidas Lizárraga Medina en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego, dándole las gracias por los servicios prestados.

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° ASESORÍA JURÍDICA PSI

Artículo Segundo.- Designar con eficacia anticipada al 09 de setiembre de 2019 al Ing. Manuel Alberto Barrena Palacios en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo Tercero.- Notificar copia de la presente resolución a los funcionarios mencionados en los artículos primero y segundo de esta resolución, así como a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de ley.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe) y en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones REPUBLICA DEL PERU

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES